



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 74/2015

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/5/2015

BO (Tucumán): 13/5/2015

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 14 de mayo de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 12 de mayo de 2015:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1. Agentes de Retención RG (DGR) Nº 23/02: mes de abril de 2015, CUIT terminados en 2 y 3.
 - 2. Agentes de Retención (Caja Popular de Ahorros, por pago de comisiones a Productores de Seguros): pago período 5/2015, decena 1.
- b) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 4/2015, con Nº de CUIT terminados en 6 y 7.
- c) Impuesto a los Automotores y Rodados con Nº de patente terminado en 2 y 3, cuyo vencimiento opera el día 12 de mayo de 2015.
- d) Impuesto Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota Nº 5/2015, con Nº de padrón terminado en 2 y 3.
- e) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyo vencimiento opera el día 12 de mayo de 2015.

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino